

ESTRATEGIA ECONÓMICA DEL CONSEJO DE LA
JUVENTUD DE EXTREMADURA



Estrategia CJEx 2020.

Documento de trabajo abril 2017



WWW.CJEX.ORG



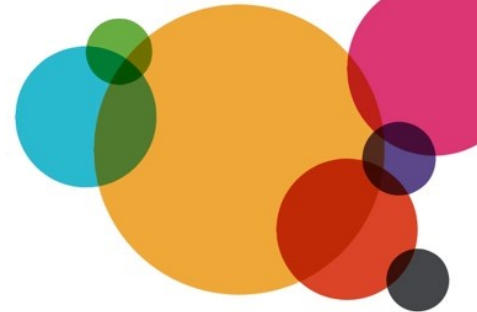
[@_CJEx_](https://twitter.com/_CJEx_)



[CONSEJOJUVENTUDEXTREMADURA](https://www.facebook.com/CONSEJOJUVENTUDEXTREMADURA)



[@_cjex_](https://www.instagram.com/_cjex_)



Documento Estrategia Económica del Consejo de la Juventud de Extremadura

Estrategia CJEx 2020

Estructura del Documento

1. **Introducción. Enfoque desde el PT 17.**
2. **Principios que inspiran la autonomía financiera del CJEx.**
3. **Cómo articular la búsqueda de financiación europea y de otros agentes.**

1. Introducción

La financiación de un organismo autónomo como el Consejo de la Juventud de Extremadura es, de entrada, una cuestión compleja.

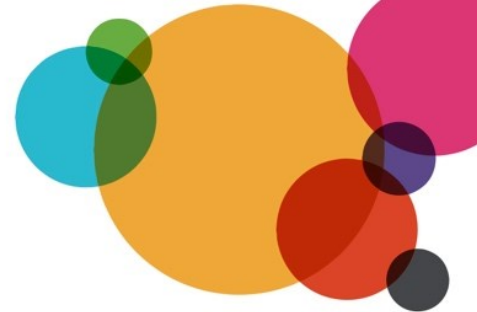
Esto es así básicamente, porque existe una cierta tendencia política hacia la supresión de organismos autónomos, especialmente si tratan de ser precisamente eso, autónomos, y tener voluntad de actuación propia e independiente, no sólo en sentido político, sino también en términos de gestión presupuestaria y de búsqueda y acceso a fuentes de financiación.

Asimismo, porque la interminable crisis económica, financiera, política, y en última instancia, social que venimos padeciendo actúa muchas veces como comodín para argumentar la conveniencia de recortar el presupuesto de organismos como éste, que no olvidemos, según establece la Ley 13/2010 de creación del mismo, se trata de un organismo público cuyas características principales son:

- Se trata de un Organismo Público Autónomo, siendo dicha autonomía no sólo política, sino también funcional.
- Con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios.
- Plena capacidad de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Por otra parte, conviene tener presente que los derechos aunque estén expresamente reconocidos en el derecho positivo, si no cuentan con la financiación adecuada para su puesta en marcha y ejercicio, es decir, si no se dotan de contenido económico, no dejan de ser catálogos programáticos que luego en la vida real y en la práctica, de facto, no se cumplen y no pueden ejercitarse.





A la luz de la redacción del Plan de Trabajo del CJEx para 2017-2018, la elaboración de este documento supone abordar de forma estratégica la consecución de los siguientes objetivos específicos:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Objetivo 2: Transparencia.**
- **Objetivo 3: Independencia.**
- **Objetivo 68: Defensa de la Economía Alternativa.**
- **Objetivo 69: Mejorar las inversiones en juventud de la Junta.**
- **Objetivo 70: Autonomía económica del CJEx.**
- **Objetivo 71: Mejorar los programas formativos y divulgativos sobre Erasmus+.**
- **Objetivo 72: Ser referentes en materia de transparencia económica.**
- **Objetivo 73: Cambio de los patrones de consumo y financiación de la Admón.**
- **Objetivo 75: Potenciar la Economía Alternativa.**
- **Objetivo 76: Mejora de los conocimientos y habilidades de las Entidades sobre Fondos de la UE.**
- **Objetivo 78: Sensibilización sobre datos económicos de juventud.**
- **Objetivo 79: Implicación de la Tesorería del CJEx en la sensibilización.**
- **Objetivo 197: Alcanzar la independencia financiera.**
- **Objetivo 198: Uso de la Banca Ética desde el CJEx.**
- **Objetivo 199: Difundir la Banca Ética como modelo de trabajo para las Administraciones.**

2. Principios que inspiran la autonomía financiera del CJEx

- **Principio de Independencia Financiera**





Este Principio significa que el CJEx pese a ser un organismo público adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura, sin embargo tiene una voluntad clara e inequívoca de tener independencia financiera para el cumplimiento de sus fines.

La idea principal es que tener como propios fondos provenientes de la Junta de Extremadura no equivale a subordinación o sumisión institucional por parte del Consejo, sino que éste seguirá manteniendo sus criterios propios en el quehacer de su actividad institucional y sobre todo, al establecer su posicionamiento en todos aquellos temas de especial relevancia y trascendencia para la juventud extremeña.

Se trata, por tanto, de que el dinero que se concede al CJEx aunque lógicamente provenga de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, esto no puede significar en ningún caso que por esta vía se influya o condicione la autonomía funcional y la capacidad de actuación del Consejo, y menos aún, que pudieran articularse supuestos mecanismos de mercadeo, sino que por el contrario, el CJEx debe tener el necesario y suficiente grado de independencia financiera para decidir cómo y en qué se gasta o se ejecuta el dinero recibido.

- **Principio de libre aplicación de los fondos**

Consecuencia de lo anterior es este otro Principio por medio del cual el Consejo de la Juventud de Extremadura, actuando con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, debe tener la capacidad de determinar cuáles serán las prioridades y las líneas de actuación a las que se van a aplicar los fondos recibidos, siendo posible también, tener la adecuada libertad de ahorro en un marco de actuación plurianual, lo que significa que no debería existir penalización alguna por tener capacidad de ahorro en materia de gestión presupuestaria, y además, que no resulte necesario tener que pedir permiso o autorización para contar con algún remanente que se pudiera generar como consecuencia del ahorro al aplicar libremente los fondos recibidos.

- **Principio de Legalidad de la financiación del CJEx**

Este Principio conlleva el sometimiento del CJEx en la actuación y gestión presupuestaria al imperio de la ley, como no puede ser de otra manera, pero sólo a la ley, en el sentido de que la sujeción es a la norma, no a los criterios técnicos ni interpretativos tendentes a restringir la capacidad de actuar libremente y a coartar la operativa funcional del Consejo.

Dicho de otro modo, se trata de hacer las cosas tal y como establece la ley, y en consecuencia, también debe resultar posible hacer todo lo que la ley no prohíba explícitamente.





- **Principio de Diversificación en materia financiera**

Supone que, si bien, en principio, 2/3 del presupuesto del organismo tendrán la consideración de fondos públicos, básicamente, Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura y financiación de programas y proyectos de la Unión Europea, el otro tercio debe nutrirse de fondos procedentes de otros agentes como Diputaciones Provinciales, Grupos de Acción Local, y en última instancia socios o partners que estén dispuestos a colaborar económicamente en la ejecución y desarrollo de proyectos y programas.

Sólo a través de la diversificación será posible paliar o compensar posibles caídas o recortes por razones de política presupuestaria.

- **Principio de Financiación Ética y Socialmente Responsable**

Este principio supone aplicar criterios de Economía Alternativa y Solidaria a la hora de buscar y concretar posibles recursos financieros con los que nutrir el presupuesto del Consejo.

Si bien, la formulación de este Principio podría resultar un ideal o aspiración, no debe olvidarse que uno de los fines del organismo consiste en trabajar por un entorno mejor en nuestra Comunidad Autónoma, con un horizonte temporal amplio, a medio y largo plazo.

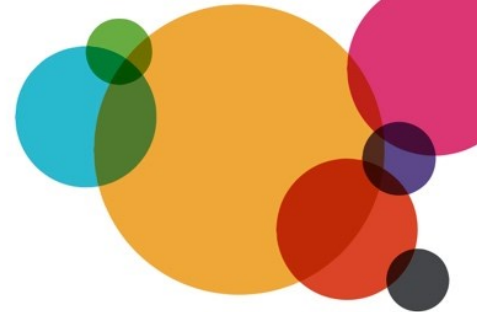
Esta búsqueda de financiación tendente al equilibrio y basada en valores éticos supone entrar en contacto para concretar vías de financiación con entidades que a su vez, respeten los siguientes criterios:

1. Que se trate de agentes u operadores económicos y sociales que tengan integrada en su gestión la triple cuenta de resultados (económica, social y medioambiental).
2. Que sean entidades que sirvan a la economía real y favorezcan nuevos modelos de negocio caracterizados por la sostenibilidad e impulsores del emprendimiento social.
3. Que se trate de entidades con criterios de gobernanza basados en la transparencia y la inclusión social.

- **Principio de Transparencia**

En virtud de este Principio se trata de que también en el ámbito presupuestario y financiero del Consejo de la Juventud de Extremadura exista el grado necesario de transparencia, de manera que resulte posible conocer sin tapujos de ningún tipo, cuál es





la realidad económica y financiera del Consejo, así como de los demás y agentes e instituciones que operan en el ámbito de la juventud en Extremadura.

3. Cómo articular la búsqueda de financiación europea y de otros agentes

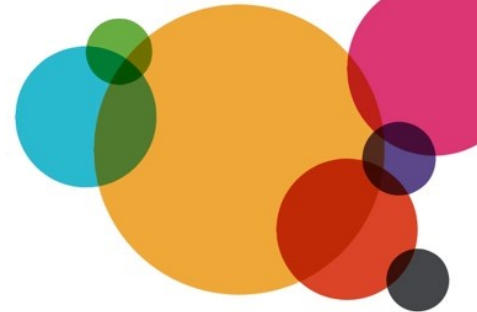
La búsqueda de financiación de proyectos y actuaciones a través de los programas que se ponen en marcha por parte de la Unión Europea y de otros agentes supondría elaborar una Estrategia de Captación de Recursos.

Ese documento tendría como finalidad articular los procedimientos para la búsqueda y captación de recursos financieros de la Unión Europea y de otros socios o partners para la puesta en marcha de iniciativas en materia de Juventud.

El marco en el que se desarrollará esta Estrategia tendría en cuenta los siguientes factores:

1. Establecimiento de un marco temporal adecuado que trabaje con un horizonte de 2 ó 3 años, y en los casos en que fuera posible, de 5 años.
2. Las prioridades temáticas a financiar serían el Empleo juvenil y la participación juvenil, como ejes de la incidencia política del CJEx, y también como instrumentos para fortalecer y capacitar a las Entidades miembro, y en definitiva, conseguir una ciudadanía joven participativa y responsable.
3. Los recursos a captar serían monetarios (captación de fondos propiamente dichos) y también recursos en especie (dotación para infraestructuras juveniles, información, asesoramiento, etc).
4. Si bien la prioridad serían fondos europeos, tampoco habría que descartar los fondos privados.
5. En la búsqueda de posibles fuentes de financiación para proyectos y actuaciones el Consejo nunca puede entrar a competir con las propias Entidades que lo integran, lo cual significa que el CJEx se presentará a aquellas convocatorias en las que aquéllas no concurren.
6. Se tratará de abrir nuevas vías de acceso a financiación donde las Entidades no llegan, bien porque no saben, no pueden o no tienen capacidad (por ejemplo, las convocatorias de Fondos Poptep).
7. En la búsqueda de partners y socios colaboradores el criterio prioritario es el carácter claramente social de los mismos.
8. A la hora de buscar y concretar alianzas con socios europeos, siempre, al menos debe haber socios portugueses.
9. El CJEx no debe optar a la gestión de programas que aborden materias sobre las que el organismo mantenga un posicionamiento institucional crítico, con objeto de que así nunca pueda verse coartada su voluntad clara e inequívoca de expresar su opinión (por ejemplo, en materia de Garantía Juvenil).





10. El objetivo a medio plazo sería que el CJEx se convierta en un referente de la investigación sociológica en materia de juventud, un *think tank* en varias temáticas con financiación diversa.



WWW.CJEX.ORG



[@_CJEx_](https://twitter.com/_CJEx_)



[CONSEJOJUVENTUDEXTREMADURA](https://www.facebook.com/CONSEJOJUVENTUDEXTREMADURA)



[@_cjex_](https://www.instagram.com/_cjex_)